Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1984 | Lunes 23 de julio | Número 167

Junta de Castilla y León

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Corrección de errores

En el acuerdo número 7 de la Comisión Provincial de Urbanismo, tomado en la sesión del día 4 de mayo de 1984, y publicado en la página 3 del número 135 del «Boletín Oficial» de la provincia, de 12 de junio de 1984, se observa el siguiente error material que debe corregirse: Donde dice URB-3-Talleres, debe decir URB-13-Talleres.

Burgos, a 12 de julio de 1984. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo. — José J. Lomas Fernández de la Cuesta.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Habiendo transcurrido el plazo concedido a los aspirantes presentados al concurso de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Vigilante Jurado de Seguridad de la Corporación, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos, el Ilustrísimo señor Presidente en funciones de esta Corporación, por Decreto número 4.071 de 17 de julio de 1984, ha resuelto lo siguiente:

1. — Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos al Concurso de Méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Vigilante Jurado de Seguridad y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de los corrientes.

2. — Que el Tribunal calificador del Concurso de Méritos quede constituido de la siguiente manera:

Presidente titular: Don José María Olmedo González.
Suplente: Don Romualdo Pino Rojo.
Vocal titular: Don Enrique Ulloa de Zubiría.
Suplente: Don Bernardo Cuesta Beltrán.
Titular: Don Severo Hinojar Santovenia.
Suplente: Don Hermenegildo Sancha Blanco.
Titular: Don José María Sastre Sastre.
Suplente: Don Juan Chico Monedero.
Secretario titular: Don Carlos-Andrés Rojo Escudero.
Suplente: Doña María de los Angeles Rodríguez Huidobro.

3. — Que el Tribunal calificador se constituya el próximo día 30 de los corrientes, a las trece horas, a fin de juzgar los méritos alegados por los concursantes admitidos.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria.

Burgos, a 17 de julio de 1984. — El Presidente en funciones, José María Olmedo González. — El Secretario accidental, Enrique Ulloa de Zubiría.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 471/1982, a instancia de Indubán, contra don Antonio Santamaría Martínez y doña María Rosa Fernández Robles, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de septiembre de 1984, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de valoración.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Urbana. — Vivienda letra «B» del piso primero posterior número tres de la parcelación de la casa en esta ciudad núm. ciento setenta de la calle de Vitoria, con una superficie de sesenta y siete m.². Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño. Linda al Norte, en línea de uno cincuenta y siete cincuenta metros, con vivienda letra «A», hueco de ascensor y patido de vecindad, por el este lindero tiene su entrada Sur, en línea de nueve metros, patio; Este, en igual línea, con casa núm. ciento ochenta de la calle de Vitoria, y Oeste, en igual línea, vivienda letra «A» de la planta. Se la asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de dos enteros siete centésimas por ciento.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Burgos con el número de finca 6.341, folios 46 y 47 del tomo 2.533 del archivo, libro 79 de la sección 3.ª de Burgos».

Valorada pericialmente en la suma de tres millones de pesetas (3.000.000).

Dado en Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4594.—5.130,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos civiles número 209 de 1984, a instancia del Ayuntamiento de Sotragero, contra don José Ramón Sáez de Santamaría y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; por medio de la presente se emplaza al demandado don José Ramón Sáez de Santamaría, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca en autos ante este Juzgado, personándose por medio de Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado antes indicado, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de julio de 1984. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 655/83, promovidos por don Miguel Angel Benavente de Castro, contra don Eutimil Sáiz Nebreda, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día seis de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

Pegaso modelo 3.060 del año 1974, matrícula BU-6229-B. Valorado en seiscientas mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del actor don Miguel Angel Benavente de Castro, con domicilio en Avda. General Sanjurjo, 36-4.º.

Dado en Burgos, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4563.—3.610,00

Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de la ciudad de Burgos y su partido, y por sustitución en el de Primera Instancia número tres de la misma.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo 333 de 1983, que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, don Francisco Javier Cambón García, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador don Julián Díaz; y de otra y como demandados, don Severiano Hernáiz González, doña María Presentación Salas Calvo, don Pedro Corrochano Araujo, doña Antonia Moreno Bravo y don Miguel Renuncio Moreno. Y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Severiano Hernáiz González, doña María Presentación Salas Calvo, don Pedro Corrochano Araujo, doña Antonia Moreno Bravo y don Miguel Renuncio Moreno, y con ello completo pago al actor Banco de Financiación Industrial, S. A., de la cantidad de quinientas sesenta y siete mil ochocientas veinticuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos de principal y de intereses devengados al dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispo-

sitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la pronuncia, encontrándose celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, por ante mi, el Secretario, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Para que sirva de notificación en forma legal a don Pedro Corrochano Araujo, expido la presente en Burgos, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Román García Maqueda. — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

4595.—4.870,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 441-1983, promovidos por Compañía Burgalesa de Nutrición Animal, S. A. (Cobuna), contra don Antonio Cotarelo Gil, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Dos vacas holandesas de cinco años, valoradas en ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Un depósito de refrigeración de leche de unos mil litros, marca Etscheid. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 7 de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de don Lorenzo del Río Ríos, con domicilio en Colindres (Santander), Gerardo Diego, 3-4º.

Dado en Burgos, a 30 de junio de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4673.—4.230,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don Ramón García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación literalmente copiados son del siguiente tenor:

Sentencia: En Burgos, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el Sr. Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas n.º 1.294 de 1981, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con daños, y en el que figura como perjudicado Manuel Antonio de Sousa Cabrita, de 38 años de edad, casado, operario y vecino de Alemania, 4500 Osnabruck, calle Meller Str. 33. Contra, José María Alonso Santos, de 24 años de edad casado, mecánico y vecino de La Coruña, Carretera de Francia n.º 27, como responsable civil subsidiaria María Jesús Delgado Cuñado, mayor de edad, casada, sus labores y con el mismo domicilio del anterior, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José María Alonso Santos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y con reserva de las acciones civiles al perjudicado Manuel Antonio de Sousa Cabrita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Firmado, (ilegible. — Rubricado. — Y sellada con el del Juzgado. — Publicación. La precedente sentencia fue dada leida y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Firmado Ilegible y Rubricado.

Y para que consta y notificación al denunciado José María Alonso Santos y a la responsable civil subsidiaria María Jesús Delgado Cuñado; hoy ambos en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, Ramón García Maqueda.

Requisitoria

Por la presente requiero ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Luis Bastista Leito, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta Capital, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en Juicio de Faltas, número 67 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta Provincia se expida la presente.

Dada en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuarto. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictado en

el día de hoy por el Sr Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el Juicio de Faltas, número 2.012 de 1982, sobre imprudencia con lesiones contra Mohamed Iaamari, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 2.141.958,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones decretadas a cuyo pago está obligado indicado condenado a quien se confiere traslado por término de tres días, y caso de no ser impugnada se le requiere para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptua la Ley.

Al mismo tiempo se requiere a dicho condenado, para que el mismo en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado, a fin de hacer entrega de su carnet de conducir para la privación del mismo por tiempo de dos meses y se le reprenda privadamente, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado, Mohamed Iaarami, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, expido el presente en la ciudad de Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas, número 1.983 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Manuel Xavier, de veinticuatro años de edad, soltero, conductor y Raimund Stadlair, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y ambos actualmente en ignorado paradero, se notifica a los mismos que se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 36.540 pesetas, correspondiendo satisfacer a Raimun Staklair, la cantidad de 27.770'00 pesetas y a Manuel Xavier la de 8.770'00 pesetas, a cuyo pago están obligados dichos condenados, a quienes se confiere traslado de la tasación de costas practicada por término de tres días y caso de no ser impugnada, se les requiere para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptua la Ley.

Asimismo se requiere al perjudicado, Víctor Fernández Fernández, mayor de edad, casado, empleado y en ignorado paradero, para que el mismo, dentro del plazo de diez días, formule ante este Juzgado, y en período de ejecución de sentencia la cantidad que por daños y perjuicios le corresponda.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento a dichos condenado y perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de este Provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas, número 253 de 1984, sobre imprudencia con daños contra Erhard Petermann, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de pesetas, 47.787,00, con inclusión en la misma de la multa e indemnización decretadas, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado por medio de la presente por el término legal y de no ser impugnada, se requiere al mismo para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptua la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Erhard Petermann, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido el presente en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 268/84 sobre imprudencia simple con daños, en los que aparecen como denunciante Juan Antonio López Páramo, vecino de Madrid, como perjudicado Antonio Ozamiz Guarrochena, vecino de Bilbao, representados ambos por el Letrado D. José María García Moreno; en concepto de denunciados Mariano Alique Ruiz, vecino de Madrid y Klaus Dieter Osterhaus actualmente en ignorado paradero; y como responsables civiles subsidiarios María Cruz Gutiérrez Arozamena, vecina de Madrid, y Wilhen Beuhner, en ignorado paradero; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el denunciado Mariano Alique Ruiz y de la responsable civil subsidiaria María Cruz Gutiérrez Arozamena; se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos a fin de que hagan uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento en cuanto a los apelados Klaus Diester Osterhaus y Wilhein Beuhner, ambos en ignorado paradero y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezón.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio civil de desahucio seguido en este Juzgado con el número 38 de 1984, seguido a instancia de don Santos Simón Fuentenebro, contra don Antonio Pérez Muñoz, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don José-Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de desahucio número 38 de 1984, seguidos a instancia de don Santos Simón Fuentenebro, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Jesús Martín de la Fuente y defendido por el Letrado don Ricardo García García, contra don Antonio Pérez Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, sobre desahucio de local de negocio, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, dando por terminado el contrato de arrendamiento de local de negocio entre Santos Simón Fuentenebro y Antonio Pérez Muñoz, apercibiendo al demandado para que en el plazo de dos meses deje libre y a disposición del actor la mitad del local arrendado, sito en la calle Juan Bravo, s/n. de esta villa, apercibiendo que en caso de no realizarlo será lanzado por la Comisión judicial. Asimismo se hace imposición de costas a Antonio Pérez Muñoz.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Pérez Muñoz, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. La Secretaria (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se mencionan se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia: Briviesca, a 25 de junio de 1984. — Vistos por doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los autos de mayor cuantía número 9 de 1983, promovido a instancia de don Federico Ruiz Gómez, mayor de edad, labrador y su esposa doña Angelita Fernández Hermosilla, sin profesión especial y vecinos de La Vid de Bureba, representados por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y dirigidos por el letrado señor Velázquez Ruiz; contra: La Compañía de Seguros Mare Nostrum; S. A., representada por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Manzano; Vicente Navarro Mimbrera, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Menjíbar (Jaén), Don Pedro Moya Jurado, mayor de edad, conductor, casado, vecino de Menjíbar (Jaén), la Compañía de Seguros Cervantes, Sociedad Anónima, representados por el Procurador Sr. Parra Mallaina y dirigidoss por el Letrado Sr. Andrés Lacalle; don Antonio Domínguez Cazorla y don José Domínguez Gómez, ambos mayores de edad y con domicilio en la Rambla (Córdoba), por su incomparecencia en autos ambos en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner en nombre y representación de don Federico Ruiz Gómez y doña Angelita Fernández, debo condenar y condeno a don Antonio Domínguez Cazorla, a don José Domínguez Gómez y a la Compañía de Seguros Mare Nostrum, Sociedad Anónima, solidariamente al pago de un millón trescientas mil pesetas a los demandantes, absolviendo al propio tiempo de las peticiones de la demanda a los demás demandados don Vicente Navarro Mimbrera y don Pedro Moya Jurado y la Compañía de Seguros Cervantes, S. A., todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la actora solicite su notificación personal en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado: Felisa Atienza Rodríguez. — La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación a los demandados en rebeldía expido la presente que firmo en Briviesca, a 28 de junio de 1984. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

4566.—5.130,00

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se mencionan se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia: Briviesca, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos por D.ª Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido los autos de Juicio de mayor cuantía núm. 80/81, promovido a instancia de D.ª Concepción Moure Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de (Plencia) Vizcaya, D.ª María Yolanda Echevarrieta Moure, mayor de edad, soltera, empleada de Banca y con la misma vecindad que la anterior, D. Alberto Echevarrieta Moure, mayor de edad, soltero, carpintero y de igual vecindad y D. Jon Ander Echevarrieta Moure, mayor de edad, soltero, estudiante y de igual vecindad que los anteriores, todos ellos representados por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner y dirigidos por el Letrado D. Juan María Vidaza, sobre reclamación de cantidad contra D. Pedro Gutiérrez Fernández, mayor de edad, vecino de Burgos y la Sociedad Mercantil Iglevesa, S. A. con domicilio social en Aranda de Duero (Burgos), ambos representados por el Procurador Sr. Parra Mallaina y dirigidos por el Letrado D. Felipe Real Chicote.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner en nombre y representación de D.ª Concepción Moure Pérez, D.ª María Yolanda, D. Alberto y D. Jon Ander Echevarrieta Moure, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma condenando directamente y solidariamente a los demandados Pedro Gutiérrez Fernánez, y la sociedad Iglevesa S. A. a satisfacer a D.ª Concepción Moure la cantidad de dos millones de pesetas, a D.ª Ma-

ría Yolanda quinientas mil pesetas; a D. Alberto quinientas mil pesetas, y a D. Jon Ander un millón de pesetas, más los intereses establecidos en el artículo novecientos veintiuno bis, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a la Compañía de Seguros Banco Vitalicio, S. A. en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los rebeldes a menos que la actora solicite su notificación personal en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — Felisa Atienza Rodríguez. — La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación a la demanda en rebeldía expido la presente que firmo en Briviesca a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

4565.—4.460'00

LERMA

Cédula de notificación

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 37/84, sobre daños imprudencia, en colisión múltiple, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia. — En la villa de Lerma a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habiendo visto el Sr. D. Aurelio Picón, Juez de Distrito de esta villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas n.º 37 de 1984, sobre imprudencia, daños al colisionar el M-6083-ET, con el 4969-ST-31 y con el 3963-QC-50, y en el que figuran, como denunciante: la Guardia Civil de Tráfico, como denunciados: Grasset Bernard Gerad Rene, mayor de edad, casado, representante y vecino de Francia, y Moussaqui Mohamed, mayor de edad, casado conductor y vecino de Francia. Como perjudicado Francisco Figueroa Castillo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Aranjuez (Madrid). Compareciendo al acto del juicio el Letrado D, Felipe Real Chicote, defendiendo al perjudicado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Grasset Bernard Rene y Moussaqui Mohamed, como autores responsables de una falta de daños del art. 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 ptas. de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago, y a que indemnicen a Francisco Figueroa Castillo, el primero en la cantidad de 850.145 ptas. por los daños del coche, 6.500 ptas. por el taxi y 14.000 ptas. por los gastos de grua; el segundo 677.724 ptas. por los daños del coche, 6.500 por taxi, y 14.000 ptas. por los gastos de grua, cantidades éstas que serán incrementadas en el interés básico o de redescuento del Banco de España, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución, condenando así mismo a dichos denunciados al pago de las costas del juicio, por mitad e iguales partes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Grasset Bernard Gerard Rene y al también denunciado Mousaqui Mohamed, ambos en ignorado paradero, extiendo la presente en la villa de Lerma a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra D. Miguel Baruque Esteban, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Máquina de escribir eléctrica Olivetti, Lexicon 90, valorada en cien mil pesetas.

— Armario metálico archivador modelo AF, en valoración de treinta y cinco mil pesetas.

— Archivador de cajones (4), modelo AF, valorado en quince mil pesetas.

Los bienes reseñados los tiene como depositario el propio apremiado, el cual tiene su domicilio en San Francisco, 15, Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día diecisiete de septiembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho a tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4539.—3.415,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en expediente de apremio gubernativo número 502/83 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, contra doña María Amada Martínez Rioja, por débitos en la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola

vez, los siguientes bienes, propiedad del apremiado:

Furgón marca Mercedes, matrícula BU-3429-C. Valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día ocho de octubre del año en curso, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4573.—3.340,00

El Ilustrísimo Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 277-1981 y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Jesús Cilleruelo Beltrán, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por una sola vez, los siguientes bienes, propiedad del apremiado:

— Vivienda sita en el número 43 de la calle San Juan, de Burgos, planta segunda del edificio y dedicada a oficinas de una gestoría, valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día diez de septiembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 25 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

4425.—4.250,00

El Ilustrísimo Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en Seguros Sociales, seguidos contra don Alfonso Carrillo Orive, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes binees propiedad del apremiado:

— Vehículo Ford Taunus, matrícula BU-8.686-F, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

— Vehículo Renault, matrícula BU-2.350-C, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día diez de septiembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor lirberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 25 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

4426.—4.260,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villanoño (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Villanoño se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida que estén amojonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembra de la zona y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por el Ministerio.

Burgos, a 5 de julio de 1984. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

El Ayuntamiento de Puentedura (Burgos) solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,25 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo del Valle en término municipal de Puentedura (Burgos) con destino al abastecimiento a la citada localidad así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el Proyecto son:

Toma mediante zanjas de drenaje con una longitud de 70 metros que convergen en una arqueta de captación.

Conducción de 1.796 metros desde la arqueta de captación al depósito regulador existente, mediante tubería de polietileno de 75 milímetros de diámetro enterrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuestos el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 25 de junio de 1984. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4441.—3.720,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don José Luis Sanz Sanz, actuando en su calidad de propietario, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para carnicería, a ubicar en calle Comandante Requejo, 5.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 6 de julio de 1984. — El Alcalde, Rafael de las Heras.

4736.—2.150,00

Doña María de los Angeles Simón Repiso, actuando en su calidad de propietaria, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad de lavandería, a ubicar en Avenida Castilla, número 7, con salida a calle San Lázaro.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961. en relación con el artículo 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 4 de julio de 1984. — El Alcalde, Rafael de las Heras.

4688.—1.950,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal en sesión celebrad ael día 6 de julio de 1984, aprobó con el quórum exigido en el artículo tercero, párrafo segundo, apartado h) de la Ley 40-1981 de 28 de octubre, la imposición de la nueva Ordenanza:

— Tasa sobre el servicio de Matadero.

Igualmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Indice de valoración de los terrenos, en el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), para los períodos comprendidos entre 1983-1984 y 1985-1986.

— Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a motor.

— Tasa de suministro de agua.

— Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios etc.

— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Licencia de apertura de establecimientos.

— Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

— Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, toldos etc., sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

— Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

— Tasa por otorgamiento de licencias para construcciones y obras.

— Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81, las Ordenanzas antes relacionadas quedan expuestas al público en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunos durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Pomar, a 6 de julio de 1984. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta núm. 3000-058-000578-4, a nombre de D. José Luis Ruiz Medina.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4775.—500,00